

Las condiciones y calidades conquistadas al dicho
 andrés de Lauregui que presente estava el qual a cepto
 todo el lo que se cumplira lo que le toca y a su
 lugar la entrega de los bienes que se ensera en
 uno con la dicha sumatoria de lo qual fue onto. Yo
 andrés de Matheo de Narbonne y Francisco de
 Vidaurre segun desta villa y firmaron de
 cepto el dicho suario de errano y a su ruego uno
 de los testigos de. Yo fue le conogco =

Hicieron fe de todo lo dicho Don Bernardo de Becal

+ Don Juan de Loyola + Pedro grande sagabian

Andrés de Lauregui y Francisco de Vidaurre

Antemi
 Juan de Loyola

En el hospita de la llamada Lena de la villa de
 Segura a seis dias del mes de febrero de mil y se
 cientos y treinta y quatro años. allando de pre

sentes los Señores Jeronimo Perez de Arrusse albe hor
 dinario de la dha villa y su jurisdiccion Don Bernarcho
 de Alcalde y Don Juan de Loyola y por otros que legidores
 del cuerpo de la villa y sus hijos y herederos de
 della Patronos del dho hospital. Por ante mi el Sr.
 y testigos Andres de Sauregui y Isaac Saenz de meola
 de sumoger Reginas desta villa Mayora les nombrados
 para el dho hospital cumpliendo con el ofrecimiento
 que tienen echo truxeron y entregaron los bienes
 que contiene el memoria que dieron a los dhas señores
 Patronos que son los siguientes

- 3 tres camas cumplidas al uso de la tierra
- 1 diez adrejos de camas los quatro sin entra en la corona
- 3 tres cortinas de camas
- 4 quatro tablas de Manteles dos de color y dos de
 blanco de la tierra
- 6 seis paños de manta
- 1 doce platos diez tanos y quatro picheles de lo mismo
 los tres de acumbre y el otro de medio acion bre
- 1 una cesta llena de platos y escudillas y jarras de barro
- 1 un espejo de bueno
- 1 un espejo de fierro
- 4 quatro cajas de madera las dos gran des y las otras
 dos pequenas
- 2 dos serradas una de cada una de las gamellas
- 3 tres sartenes tres sacadores y tres cubetas de fierro

11
Un quartago color castaño Para el sermicio de los pit
dos pares de estichos de llo andare de Jarse que los
dhos negros Para dias de fiesta y los otros de co
lor Para de ordinario y comissas balonas y de
mas adrente

Dos pares de estichos de la dha y sauel saez que son
dhas y acaul y otra acul Blanca y la gubona de taje
tan y la forremelo de Bayeta

Todos los quales dhas dhas se dexaron y mostraron
en el dho hospital de que yo e presente el dho
y fe y dixieron los dhas señores de Laure y
y sumaxor ella con licencia del dho sumaxor que
hagian y hicieran dotacion y donacion entre otros
y de lo cable en favor del dho hospital con las fu
ercas necesarias de sustenidos e y apartando se
de todo el derecho y acción que a ello tenian y edi
eron y traspasaron en favor del dho hospital y
dieron posesion en forma y poder Para la aprenden
y en ynterim se constituyeron sus ynqui timos y
se obligaron en forma a la e bición y saneamiento
de llos y de tenerlos de manifiesto y prometeron de
guardar y cumplir todo lo contenido en las condi
ones que estan asentadas en el nombramiento echo
Por los dhas señores Patronos en dos de este presente
mes de febrero que es el aycho Por mi dho es.

Y luego los dichos Señores alcaide y Regidores mandaron a unci de lo chate mica quea serui do buelto hospital de quenta de todos los bienes que a ella se leen en favor la qual nicola dha entrega en la forma siguiente

Primera Mente un caliz de plata
Tres caullas con sus manipulos y estola y gualba
Un misal y otras cosas de la forma de costar
Un bestido entero de seda para la comadama a de mas de lo que tiene puesto

Una cinta de terciopelo negro con tachones de plata
Ocho camas buenas con pajas y armique ex sinio la dha a sendi otros callaron muy buenas y deuehas
Los adreces de catexa camas que pueden seruir y to do lo de mas que ex sinio la dha a sendi sea al taronechos pedacos que no se miran sino para demudar otros
Cinco cordones de lino para camas que estan rotas
excepto una

Una tabla de marrotes alemanis de
Otras cinco tablas de lino de laterra
Dos seruilta sinuebas sin entrar en agua y otras
Ocho traydas
Tres foallos una de las sinuebas sin entrar en agua
Cuarenta y quatro arcas de Madeira con ligra de
y pe que noas

Una canera de yerro
Un espejo de fog de rosario y gualba de la

- Anamero
 Tres gamellas
 Tres candeleros de acero
 Una fucha y quatro Platos de estano
 Una fete de cobre. Una missa grande
 Quatro bancos y dos sillas de palo
 Una gramadera para los linos
 Una macota de coma de madera
 Seis adoris lados de los pequerios
 Una olla de cobre
 Una cuchara de fierro
 Una arpa de fierro
 Una candelero de palo
 Dos cestas de Alenar panacoger
 Dos troxas grandes para guardar de las
 Dos escaleras de palo
 Un escudo y un par de laris en la cocina
 Dos achas de parter
 Tres paves de lagas
 Dos acadas y dos acadores
 Unes cardados y una pala de palo
 Un yerro de buevas para sacare el trigo
 Una acha de yerro para parter trigo
 Una romana para pesar trigo
 Tres praca das de las
 Una sogá para el polino

- Unapoco Culcaguan
 Unamesa de amas ar pan
 Dos calderas y una terrida
 Dos charranchas para adreçar lino s
 Dos campanitas de cobre
 quatro cábas de embasar sidra y Unapipa para
 lo mismo

Unase allaron ni riego la dha senci entrega de otro g
 Nines que de los dha feridos arrina los quales y
 los libros y dhas decensos y demas papeles y dha
 dos contenidos en el ymbentario de entrega echa
 a suastian de exerrano administrador que asido
 del dho hospital que estan asentados por menor en el
 libro donde se a de tres dhas este ymbentario desde
 folio 160 - asta 163 = se dieron y entregaron
 con quenta y racion a los dho señores de ganorequi
 y sumager Mayora les presentes y ellos entregaron
 de unieron a su poder todos los dhos lino s y libros
 e dhas y papeles de quito el dho dho y se o bti
 garon de lo tener de man fiesto y acudis con los
 a quien y como les fuere Mandado pena de ser cas
 tigados por todo dho = Para que alcuanpli
 miento de todo lo que esta dho sean a premiados como
 por sentencia de finitina pasada en casa juzgada



Dieron poder a qualesquier Justicias de sumagestad
 a cuya Jurisdiction se cometieron y denunciaron su pro-
 pio fuero y domicilio de ley si conbenierit de Juridic-
 eia e omnia iudicium las demas leyes y derechos de su
 favor con la general. Y a cada qual saze las de los
 imperadores y de las deudas favorable a las mugeres
 y por casada fuero en forma la firmeca de lo que en
 esto y de mas de la Relaxacion y lo otro garon
 asi siendo fechos por Joande Sepal de Franca
 Verterio y Francisco de Vidaurre de Legino y
 de Villan y de yugo de los congo a lo otro
 antes y firmes el dho andres y por cada su
 muger Antestigo y asimismo firmaron los se-
 niores aldy Regidores =

Hecho en la Ciudad de ... Don Bernabé de ...

+ Don Joande ... Andres de ...

Francisco de Vidaurre Antemi
 Joande ...